Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RD/AF/ESO/daa

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 18 DE JULIO DE 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y WALDO MAURICIO GONZÁLEZ CHAMBERLAIN EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE PRODUCCIÓN MUSICAL, EDICIÓN, DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.

EXENTA N° 22.07.2016 1878

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION METROPOLITANA
22 JUL 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 334, de 28 enero de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 223421, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Producción Musical, Edición, Difusión y Distribución, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2016, Línea de Producción Musical, Edición, Difusión y Distribución, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 1.160, del año 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.385 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 223421, cuyo Responsable es Waldo Mauricio González Chamberlain, procediéndose con fecha 05 de enero de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 334, de 28 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 05 de enero de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 18 de julio de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 18 de julio de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 223421, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Producción Musical, Edición, Difusión y Distribución, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LÍNEA DE PRODUCCIÓN MUSICAL, EDICIÓN, DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CONVOCATORIA 2016

En Santiago de Chile, a 18 de julio de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa** Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada 11, piso 9, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Waldo Mauricio González Chamberlain,** Cédula de Identidad N° [redacted], en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Producción Musical, Edición, Difusión y Distribución, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 1.167, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **223421** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha **05 de Enero de 2016** el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta **N°334**, de 28 de enero de 2016 de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha **17 de Mayo de 2016** presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en: a) Prórroga de plazo de finalización del proyecto; b) Cambio de participantes y c) Reitemización del presupuesto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas serán aceptadas, en razón de los siguientes argumentos:

- En cuanto a la Prórroga, se aprueba el plazo extra para la finalización del proyecto, puesto que la participación del Productor y Pianista, así como también la del Ingeniero en Sonido son fundamentales para el desarrollo éste y debido a que ellos estarán fuera del país por 2 meses.

- En relación al cambio de participantes, se acepta debido a que fue necesario incorporar a nuevos integrantes, por razones de cambio en las cotizaciones y compromisos personales de algunos de ellos.

- Respecto de la reitemización, es aceptada la disminución del sub-ítem de multicopiado para aumentar el plan de difusión, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 17 de mayo de 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento y a lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta del convenio ya referido, se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en las cláusulas precedentes, será modificado en el siguiente sentido:
En relación a la cláusula CUARTA del convenio suscrito, sobre Obligaciones del Responsable, se modifica la letra c), la cual dispondrá lo siguiente:

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por el/la DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe Final, referido a la ejecución del Proyecto, en la fecha que a continuación se indica:

Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día **31 de agosto de 2016.**

En relación a la reitemización y al cambio de participantes aprobados, el proyecto será modificado como se detalla:

ITEM OPERACIÓN				
SUB ÍTEM	**MONTO ORIGINAL**	**MONTO READECUADO**	**PARTICIPANTE ORIGINAL**	**PARTICIPANTE NUEVO**
Diseño de arte	$ 300.000	$ 300.000	Pablo de la Fuente	Gabriel Sara
Portaldisc tarjetas de descarga	$ 100.000	$ 200.000	Portaldisc	Portaldisc
Estudio de grabación	$ 1.955.600	$ 1.955.600	Estudios del Sur	Estudio Master y Estudio Creartesonoro
Masterización	$ 614.000	$ 614.000	Estudios del Sur	Estudio Master y Barry Sage
Multicopiado	$ 680.000	$ 480.000	Bite	Duplidic Chile
Plan de difusión	$ 150.000	$ 250.000	Factorías Culturales	Soundmachine
Asignación Responsable	$ 570.000	$ 570.000	Waldo González	Waldo González
músico sesión 1 Bajista	$ 156.250	$ 156.250	Ricardo Farías	Edson Cristi
músico sesión 2 Baterista	$ 156.250	$ 156.250	Sebastián Acevedo	Cristobal Orozco
músico sesión 3 Baterista	$ 156.250	$ 156.250	Rodrigo Gálvez	Leonardo Espina
músico sesión 4 Tecladista	$ 156.250	$ 156.250	Tito Dávila	Tito Dávila
músico sesión 5 Andino	$ 156.250	$ 156.250	Francisco Araya	Francisco Araya
músico sesión 6 Guitarrista	$ 156.250	$ 156.250	Cristóbal Prezz	Cristóbal Prezz
músico sesión 7 Percusionista	$ 156.250	$ 156.250	Juan Bustos	Damaso Pinto
músico sesión 8 Arreglos/Coros	$ 156.250	$ 156.250	Tito Dávila	Tito Dávila
TOTAL	**$ 5.619.600**	**$ 5.619.600**		

Cabe señalar que los currículos de los reemplazantes son equivalentes a los participantes propuestos originalmente y que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 17 de mayo de 2016, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 05 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 05 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 334 de 28 de enero 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa** para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

WALDO MAURICIO GONZÁLEZ CHAMBERLAIN
RESPONSABLE DEL PROYECTO

RD'AF/MCL/ESC/daa

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 334, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por esta Dirección Regional mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

ANÓTESE

ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitano, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
-Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto waldogonz@gmail.com / morogonzproducciones@gmail.com